PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

"2021, AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE SANTIAGO DE LOS CORAS"
"2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR"
"2021 AÑO DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"
"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ARMADA DE MÉXICO"
"

DIP. CHRISTIAN AGÚNDEZ GÓMEZ

PRESIDENTE DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

La suscrita, Diputada, **GABRIELA MONTOYA TERRAZAS,** integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, de esta XVI Legislatura del Estado, en uso de las facultades que me otorga la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en sus artículos 100 y 106, presento Proposición con Punto de Acuerdo para que este honorable Congreso del Estado exhorte al Ejecutivo Estatal, así

como al Ayuntamiento de Los Cabos para que en ejercicio de sus facultades y cumplimiento a sus obligaciones legales realice las acciones administrativas necesarias para fortalecer diversas colonias de ese municipio en equipamiento y servicios públicos en beneficio de sus habitantes, que se especifican en el texto de la proposición, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El compromiso que tenemos como representantes populares es enorme y una excelente oportunidad para servir a nuestra comunidad para elevar la calidad de vida de los habitantes del Estado y en esta ocasión me referiré a la población de Cabo San Lucas, en específico a la del Noveno Distrito Electoral, misma que fue la me eligió, por lo que tengo un compromiso hacia ella. En esa área están incluidas las colonias: **ESPERANZA, LOMAS DEL SOL, TIERRA Y LIBERTAD, PROGRESO, MESA COLORADA, AURA, ROSA DELIA, CARIBE, REAL UNIDAD Y CHULA VISTA.**

En ellas se encuentra una población de al menos, según datos de INEGI 100,900 habitantes, cuya fuente de ingresos depende del trabajo en la construcción, la prestación de servicios turísticos,

como pesca, hotelería, restaurantes, empleadas domésticas, así como de personas que trabajan por su cuenta en oficios como la panadería, carpintería, mecánica, artesanía y venta ambulante, prácticamente es la población que hace posible la generación de ingresos por turismo, es la fuerza de mujeres y hombres que en su mayoría llegaron a ofrecer su mano de obra, y que les ofrecieron mucho más de lo que tienen para vivir; como escuelas, buena alimentación. El atractivo de tener cerca una playa y que terminan por ni si quiera poder visitarlas porque, aunque sean públicas cada día hay más obstáculos para tener un paisaje gratuito.

A esta población dirijo las acciones en la presente proposición con punto de acuerdo, ya que requiere de servicios públicos como agua, energía eléctrica, alumbrado público, pavimentación, servicios de salud, presencia policial continua, estancias infantiles, escuelas, espacios deportivos y de actividades culturales, las problemáticas generales son: la escasez de agua y la energía eléctrica, por otro lado solo dos colonias de las mencionadas cuentan con centros de salud, y tres de estas con estancia infantil, para un aproximado de 100,900 habitantes, acaso no resulta insuficiente???, - por supuesto que sí -, es innegable y sumamente observable que el crecimiento poblacional en el municipio de los

cabos es exponencial, porque para los ojos del mundo resulta un lugar con oportunidad para invertir, totalmente redituable, en razón de ser el segundo destino turístico con mayor importancia en el país, solo por debajo de Cancún, ahora bien para ojos nacionales, muchos mexicanos lo ven como el "sueño mexicano", lo ven como la oportunidad de hacer vida, ya que existe una gran diversidad de fuentes laborales, restaurantes, hoteles, servicios marítimos, construcción, etcétera, luego entonces para poder hacer de cabo san lucas un mejor lugar para vivir y para invertir, es que las autoridades tienen que hacer cumplir la ley y las garantías individuales, tenemos que hacer que el desarrollo y la infraestructura sea de calidad pero que sea para todos, sin distinción de posición, ni clases sociales, nosotros quienes protestamos cumplir y hacer cumplir la ley, y si así no lo hiciéramos que el pueblo nos lo demande… la razón por la que la gran mayoría estamos aquí, es porque abanderamos el proyecto de la cuarta transformación, mismo que nace del hartazgo por los saqueos y la desigualdad, por ello tenemos la obligación de que el desarrollo y las oportunidades sean para todas y para todos, tal y como lo pronuncia la constitución, misma que dentro de los derechos humanos que reconoce, protege y garantiza nuestra Carta Magna son los derechos a la vida, a la salud, la educación, la seguridad, a la

cultura, al agua, a una vivienda digna. Así lo establece el artículo tercero *"Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.*

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica."

El artículo cuarto dispone:

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y

desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

Ahora bien, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Debe resaltarse que la responsabilidad para la efectividad de estos derechos recae en todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Estos derechos son para todas las personas, sin distinción, puesto por disposición también constitucional “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Obviamente que, para disfrutar del derecho a la educación y a la cultura, primeramente, deben estar satisfechas las necesidades de alimentación, el derecho a la salud, al servicio de agua potable y vivienda.

La Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur, señala en su artículo 51, que enumera las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que “en materia de obra pública y desarrollo urbano:

- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como planear y regular de

manera conjunta y coordinada con la Federación, el Gobierno de Estado y los Ayuntamientos respectivos, el desarrollo de los centros urbanos, cuando dichos centros se encuentren situados en territorios de los municipios del Estado o en los de éste con otro vecino, de manera que formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, debiendo apegarse a las leyes de la materia; Establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus respectivos programas, apoyados por los órganos a que se refiere el inciso inmediato anterior;

- Aprobar el programa de obra pública; así como convenir y contratar la ejecución de obra pública, de conformidad con la Ley en la materia;

En materia de servicios públicos:

- Prestar servicios públicos a los habitantes del Municipio;

- Instrumentar los mecanismos necesarios como programas de financiamiento, para ampliar la cobertura y mejorar la prestación de los servicios públicos;

- Garantizar la seguridad pública en el territorio municipal;

Una de las limitaciones para la creación de estaciones de policía, centros de salud, áreas de esparcimiento, espacios culturales o talleres de oficios, es la falta de recursos económicos, sin embargo sin la fuerza trabajadora que representa la población no sería el municipio de Los Cabos el mayor aportador de ingresos a la hacienda del Estado, por otra parte inversión en actividades deportivas y culturales será redituable en prevención de problemas sociales, como es la drogadicción, las enfermedades y la desintegración familiar.

Los centros de atención en materia de salud en la como guías para la nutrición, planeación familiar y seguimiento de embarazo, atención a personas adultas mayores no deben faltar en las colonias. Además, quienes hemos sufrido emergencias médicas sabemos que hay una enorme diferencia de tener cerca un puesto

de socorros, una clínica básica para salvarle la vida a una persona víctima de un problema cardiaco o una herida grave.

Las Unidades de Salud, denominadas de atención primaria o servicios básicos, que maneja la Secretaría de Salud, ofrecen una atención integral que incluye entre sus funciones, la promoción de la salud y de prevención de enfermedades, siempre desde un ámbito más cercano al lugar de residencia de la población a la que atienden. Dan seguimiento de los pacientes cuando así proceda, con énfasis en la población vulnerable como adultos mayores, embarazadas, niños menores de 5 años y con atención especial. Realizan actividades de promociones de la salud, preventivas y epidemiológicas, coordinan acciones de atención primaria de carácter preventivo, curativo y
rehabilitación. Qué maravilla contar con una Unidad de Salud en cada una de las Colonias, ya que actualmente sólo cuentan con centro de salud dos Colonias, Lomas del Sol y Caribe Alto.

Aunado a lo anterior, y conforme con lo mencionado en el artículo 9 fracción III de la Ley General de Los Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, así como

la Norma Oficial Mexicana 002, SEDATU, es necesario señalar que los centros de salud, las estancias infantiles o guarderías, así como los espacios policiales son parte del EQUIPAMIENTO URBANO, el cual se tiene como: “el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los Servicios Urbanos para desarrollar actividades económicas, sociales, culturales, deportivas, educativas, de traslado y de abasto;"

La Norma antes citada resalta que “Las políticas públicas sectoriales a las que responde el equipamiento y que se vinculan con los dos párrafos anteriores, a su vez también pueden estar vinculadas a compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Nueva Agenda Urbana, entre otros. En este sentido, el equipamiento público se relaciona, al menos, **con el Fin de la pobreza, Salud y bienestar, Educación de calidad, Reducción de las desigualdades, Ciudades y comunidades sostenibles y Acción por el clima.”**

Por último, la Norma Oficial Mexicana 002 enfatiza que “las funciones del equipamiento público de atender a la mayor población posible y de abatir los déficits, contribuye de manera más

eficiente a calcular las reservas territoriales necesarias para su gestión.

En cuanto a la seguridad, es muy importante la vigilancia policiaca y la instalación de un área destinada al personal a fin de que de manera inmediata atienda emergencias y se encargue de una más efectiva vigilancia.”

En este sentido y dado que, **EL AGUA ES PRIMERO**, de menos así nos indica nuestra biología, es preciso que se construyan a la brevedad la infraestructura necesaria para abastecer de agua a las familias cabeñas que viven en condiciones insalubres debido a la carencia de este vital líquido. No podemos permitir el desequilibrio de beneficios que brinda el turismo en sus diversas modalidades que se presenta en Los Cabos, sin atender la demanda de servicios públicos y equipamiento urbano que requieren las colonias, citando como rezagos la carencia del servicio de agua potable como derecho y como servicio esencial e indispensable para el desarrollo humano y como resultado calidad de vida.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, entiendo que en ocasiones tenemos una expectativa ambiciosa de un Punto de Acuerdo, como si tuviera efectos mágicos, lo que ahora propongo son acciones conjuntas que inciden e inclinan por una POLITICA PUBLICA para dar ATENCION, PRIORIDAD Y ABATIR EL REZAGO preponderando el desarrollo urbano equitativo, con la consideración del sector más desfavorecido y que sabemos que es una inmensa mayoría, además como dicen en el pueblo; “la cobija es solo una pero tiene que alcanzar para todos.” No vengo aquí a descubrir el hilo negro, solo quiero que la ley y la justicia sean para todos.

Por los motivos y fundamentos que expongo, someto a la elevada consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- El H. Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta al Ejecutivo Estatal para que en coordinación con la Secretaría de Salud y de Administración y Finanzas del Estado, se considere la designación de recursos suficientes para el año 2022, que permitan la construcción, instalación mantenimiento y operación de la infraestructura suficiente en materia de salud que beneficie a las personas que habitan las colonias ESPERANZA, LOMAS DEL SOL, TIERRA Y LIBERTAD, PROGRESO, MESA COLORADA, AURA, ROSA DELIA, CARIBE, REAL UNIDAD Y CHULA VISTA, ubicadas en el Municipio de Los Cabos.

SEGUNDO. - El Congreso del Estado de Baja California Sur, solicita respetuosamente al H. Ayuntamiento de Los Cabos que:

I. Que, en coordinación con todas las dependencias involucradas en el desarrollo del Plan de Desarrollo Municipal de la Administración Municipal 2021-2024, contemple en sus Líneas Estratégicas los temas aquí abordados, con el fin de que lo propuesto sea una Política Publica articulada entre los órdenes de gobierno.

II. Se diseñe una estrategia que permita la presencia policial continua y la proximidad social de la policía municipal en

las colonias ESPERANZA, LOMAS DEL SOL, TIERRA Y LIBERTAD, PROGRESO, MESA COLORADA, AURA, ROSA DELIA, CARIBE, REAL UNIDAD Y CHULA VISTA, para que así se puedan disminuir los índices delictivos, preponderando la tutela de la integridad física de las personas y su patrimonio, y:

III. Que a la brevedad se diseñe, planifique y programe asignación de recursos económicos para la consolidación del servicio público de agua potable en las colonias ESPERANZA, LOMAS DEL SOL, TIERRA Y LIBERTAD, PROGRESO, MESA COLORADA, AURA, ROSA DELIA, CARIBE, REAL UNIDAD Y CHULA VISTA; así como lo correspondiente al manejo, disposición y reutilización de aguas residuales previo tratamiento en plantas de tratamiento de aguas residuales de acuerdo a la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

La Paz, Baja California Sur, a 01 de diciembre de 2021.

DIP. GABRIELA MONTOYA TERRAZAS

DIPUTADA INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO